I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001075

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos, 07 SEP 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/2070/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/311/2018 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/853/2018; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 05 de julio de 2018.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/853/2018, se otorgó una subvención a la **UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 31 de julio de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR**, R.U.T. Nº65.232.980-2 con Personalidad Jurídica de Derecho Público N°306 de 13.12.81, representada por don Héctor Torres Llafquen, [redacted], mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/853/2018 se otorga a la **UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR,** una subvención de $1.000.000 (un millón pesos).

TERCERO: La **UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su formulario de presentación de proyecto de subvención 2018.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001075

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

CUARTO: La **UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR**, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR

En Cerrillos, a 31 julio de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de Derecho Público, RUT. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº 120 y la **UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR** personalidad jurídica N°306 de 13.12.81 del Registro Público de Entidades Religiosas del Ministerio de Justicia, representada por don **HECTOR TORRES LLAFQUEN,** [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº 202/853/2018, se otorga a la **UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR,** una subvención de $1.000.000.- (Un millón de pesos).

TERCERO: La **UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en su formulario de presentación de proyecto de subvención 2018.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La **UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia

SEPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **HECTOR TORRES LLAFQUEN** en representación de la **UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ÓSCAR SALDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UNIÓN IGLESIA DEL SEÑOR
HECTOR TORRS LLAFQUEN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MML